

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD****1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

*Es así que la Alcaldía Local de Fontibón tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales. La Alcaldía Local de Fontibón, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno conforme a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Distrital 411 del 2016, así como también lo señala el Artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 (reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019) donde se indica que La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, y en cumplimiento de los fines del Distrito Capital se delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Consecuentemente, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Fontibón para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Fontibón”, constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Fontibón, en el área de Comunicaciones, se cuenta actualmente con un (1) profesional diseñador gráfico en la modalidad de prestación de servicios, el cual requiere tener la suite de creación de productos multimedia y audiovisuales de alta calidad, con el fin de asistir a la administración local en el cumplimiento de tareas como la edición y publicación de piezas publicitarias, creación y/o modificación de fotos, videos y audios, que deben enviarse para la producción, publicación, y difusión de material, misional e informativo para los usuarios internos y externos de la Alcaldía Local de Fontibón. Por consiguiente, se ha visto la necesidad que tiene la alcaldía local de renovar anualmente la licencia informática usada para realizar estas labores. Dicha licencia se denomina como Adobe Creative Cloud.

Adobe Creative Cloud ofrece al FDLF aplicaciones, servicios y recursos para proyectos creativos como son; Fotografía, el Video, la Ilustración, el Diseño UI y UX, las Redes Sociales, el Diseño 3D junto con Realidad

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

Aumentada y Texto en formato PDF. Así mismo, Adobe Creative Cloud (Adobe CC) es un gestor de aplicaciones online y de escritorio que permite acceder a un abanico de soluciones informáticas y herramientas estructurales que dan soporte y permiten generar de manera integral textos, imágenes y contenido audiovisual. Dicha licencia, en total ofrece aproximadamente 100 aplicaciones (Windows, iOS, Android y MacOS) entre programas, recursos y un completo soporte de servicios creativos dentro de una sola plataforma.

Como lo indicamos anteriormente y según el catálogo de Adobe Creative Cloud, actualmente existen cerca de 100 programas y recursos, por lo que a continuación mencionamos algunos de los más conocidos de este paquete de Adobe CC, clasificados por su campo de acción:

**Fotografía**

- Adobe Photoshop: Creador y editor de fotografías, imágenes, diseños visuales, etc.
- Adobe Lightroom: Software dedicado a ofrecer servicios y apoyo en el flujo de trabajo de fotografía.
- Adobe Photoshop Express: Versión de Photoshop para dispositivos portátiles (tabletas y celulares).

**Diseño Gráfico e Ilustración**

- Adobe Illustrator: Creador y editor de elementos vectoriales como bocetos, logos, iconos, tipografías, elementos visuales, etc.
- Adobe Fresco: Aplicación con una amplia gama de herramientas de dibujo como pinceles entre otras para la edición de gráficos e ilustraciones.
- Adobe Capture: Aplicación que permite la elaboración de contenido visual (gráficos vectoriales, apariencias, tema de color, etc.) basándose en fotografías.

**Diseño UI / UX / CX**

- Adobe XD: Programa para la edición de soluciones como prototipado tanto para interfaz como experiencia de usuario (Web y Apps).
- Adobe Dreamweaver: Software para el diseño, creación, codificación e implementación de páginas web.

**Video y Redes Sociales**

- Adobe Premiere Pro: Programa polifuncional para la edición y creación de videos profesionales.
- Adobe Premiere Elements: Editor de video para videos cortos.
- Adobe After Effects: Genera efectos visuales para crear contenidos para internet, televisión, películas, etc.

**Audio**

- Adobe Audition: Herramienta para la edición y creación de pistas musicales o combinación de sonidos.

**Diseño 3D y Realidad Aumentada (RA)**

- Adobe Substance 3D Stager: Estudio virtual que permite el ensamble de modelos 3D.
- Adobe Substance 3D Painter: Generación de texturas para los modelos 3D.
- Adobe Substance 3D Sampler: Creación de materiales 3D y entornos de iluminación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

**Texto**

- Adobe InDesign: Programa para la edición y creación de elementos para impresión: libros, revistas, periódicos (editoriales) o documentación interactiva.
- Adobe Acrobat Pro-DC: Aplicación para diseñar y crear contenidos en formato PDF.
- Adobe Acrobat Reader: Aplicación para la manipulación de archivos PDF.

La actualidad demanda, a nivel mundial, tecnología de punta para el buen funcionamiento de cualquier entidad, así como de un personal capacitado que le de el uso adecuado a las herramientas que le son suministradas, siendo estos dos puntos el mejor complemento para lograr el éxito en la gestión que diariamente realiza la Alcaldía Local de Fontibón. Por consiguiente, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón requiere la renovación, soporte y mantenimiento de una licencia Adobe Creative Cloud para la oficina de Comunicaciones lo cual permitirá seguir utilizando estas herramientas anteriormente descritas, así mismo, obtener las últimas actualizaciones y funcionalidades de esta plataforma, ya que este programa es actualmente una de las mejores licencias que se pueden conseguir en el mercado para realizar las funciones que con ella se desarrollan.

**1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación es conveniente, pues con la misma se busca mantener y mejorar las condiciones actuales de rendimiento y productividad del personal que labora en el área de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Fontibón, y de esta forma garantizar la producción de información de contenido digital, la ofimática colaborativa, el diseño profesional y el buen desarrollo de actividades misionales con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, por ende, la Alcaldía considera beneficioso y conveniente para el desarrollo de la gestión, la renovación de la licencia de Adobe Creative Cloud, toda vez que este programa cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Alcaldía Local, y que darán la posibilidad de contar con estas herramientas tecnológicas, redundando en agilidad y calidad para el cumplimiento y desarrollo de las actividades misionales del Fondo de Desarrollo Local.

Como ya hemos comentado anteriormente, Adobe Creative Cloud no es estrictamente una novedad, sino más bien una evolución que ayuda al área de Comunicaciones de la Alcaldía a encontrar fácilmente las mejores características técnicas y tecnológicas para realizar las funciones asignadas a esta área y de esta forma contar con las mejores herramientas de diseño como son Photoshop, Illustrator, Adobe Acrobat e InDesign, entre otros. Más que programas, para la Alcaldía Local de Fontibón Adobe es una solución a las necesidades que se tienen identificadas en los diferentes momentos de diseño gráfico, de la edición de videos y audio, del diseño web, de los aplicativos móviles, entre otros.

La alcaldía Local de Fontibón, para el periodo 2023, requiere de la renovación de la Licencia que actualmente cuenta de Adobe Creative Cloud For Teams, y que finaliza el día 25 de julio del presente año, por consiguiente, es recomendable hacer todos los esfuerzos necesarios para renovar este licenciamiento anteriormente mencionado por un tiempo de 12 meses, que comienzan a correr a partir de la fecha indicada anteriormente. El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón tiene un contrato VIP de Adobe es el cual corresponde al número D036684DDDF57E3691ECA.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la necesidad, el FDLF considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratar la licencia de Adobe Creative Cloud y su soporte técnico por 12 meses, y así, satisfacer la necesidad de producción, garantizando a los usuarios del área de Comunicaciones herramientas de

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

diseño para piezas gráficas, divulgativas e informativas, que se requieran para la difusión de los eventos y programas de la Alcaldía a través de la prestación del servicio y renovación de la licencia en mención, bajo el objeto de “**ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**”, determinados de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Adobe Creative Cloud License

Así las cosas, resulta conveniente adelantar un proceso de contratación para la adquisición de la renovación de la licencia de Adobe Creative Cloud y su soporte técnico por 12 meses, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual brinda transparencia al proceso de contratación, genera celeridad, eficiencia y economía en la contratación, así como garantía y objetividad en el principio de selección, y cumpliendo con los parámetros que el FDLF ha definido en las Especificaciones Técnicas requeridas para tal licencia.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.****2.1. OBJETO.**

Esta Orden de Compra que se pretende celebrar tendrá por objeto “**ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**”. el contratista deberá ofrecer la renovación de la suscripción para el uso del licenciamiento durante doce (12) meses, de una (1) licencia del software Adobe Creative Cloud, garantizando los servicios de instalación, configuración y soporte; de acuerdo con las características y condiciones técnicas del estudio previo, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del proveedor seleccionado.

**2.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto de contrato, identificado, en la medida de lo posible, con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios. Conforme a lo anterior, según el clasificador de Bienes y servicios establecidas en la dirección WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Producto
43230000	43232100	43232103	43232103	Software de creación y edición de video

Lo anterior atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

en la cual dispone en lo pertinente “(...) \* La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el objeto y características requeridas, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la licencia según lo solicitado por la Entidad en estricta relación con las especificaciones definidas.

El proponente deberá ofertar en su propuesta según las especificaciones establecidas en el presente estudio previo y en la Invitación Pública del proceso de selección, igualmente para la ejecución de la orden de compra que se pretende celebrar, debe disponer de todos los recursos para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, manteniendo la calidad, seguridad, oportunidad y agilidad requeridos por la entidad.

El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución de la orden de compra.

La Alcaldía local de Fontibón, requiere la renovación de la licencia de Adobe para un (1) equipo iMac, ubicado en la dependencia de prensa de la alcaldía ubicada en la calle 99 # 19-43, la cual tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la activación de esta, así como el respectivo soporte directamente con ADOBE, la cual debe cumplir con la siguiente especificación:

<b>Adobe Creative Cloud License</b>	<b>Aplicaciones:</b>	Kuler
	Adobe Muse (diseño web)	Illustrator
	Edge Animate (diseño web)	InCopy
	Edge Reflow (web)	InDesign
	Edge Inspect (web móvil)	Photoshop
	Edge Code (código web)	Photoshop Lightroom
	PhoneGap Build (web móvil)	Prelude Premiere Pro
	After Effects	SpeedGrade
	Animate	Story
	Audition	
Dreamweaver		

### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde **ORDEN DE COMPRA**, que se regulará por las normas civiles y comerciales, y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y por las condiciones de uno de la TVEC establecidas por Colombia Compra Eficiente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

En ese orden de ideas, la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Bienes de grandes superficies	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros instrumentos de agregación de demanda	<input type="checkbox"/>

## 2.5. ÍTEM REQUERIDO.

Una vez se identifica la necesidad que tiene FDLF de adquirir el elemento anteriormente descrito, se procedió a consultar en la Tienda Virtual de Estado Colombia Compra Eficiente, a fin de verificar su disponibilidad, las características técnicas ofrecidas y, por supuesto, el valor; encontrando los siguientes resultados:

[Comparar](#)



**CC BY-NC-SA**

**CC BY-NC-SA**

**CC BY-NC-SA**



**GSF01-LICENCIA DE RENOVACION**  
**ADOBE CREATIVE CLOUD GOB 1 AÑO**  
**COD: 800507582**  
Plaza del proveedor 800507582 de  
PAKAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
# Falso 882377592C02A12 Leandriamaria: Licencia  
de renovación para cliente frecuente Idioma: Multi  
Latin American Languages. Duración: 12 meses

4.486.900,00 COP / Unidad

CANTIDAD 1

## 2.6. ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

La Entidad se acoge a lo establecido en los Términos de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y Guía de compra en Grandes Superficies.

- a) El GRAN ALMACÉN debe entregar a la Entidad Compradora el bien objeto del Proceso de Contratación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo de GRAN ALMACÉN, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**  
**MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES**  
**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

- c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el GRAN ALMACÉN. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El GRAN ALMACÉN no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el GRAN ALMACÉN debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción
- e) Si el GRAN ALMACÉN no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el GRAN ALMACÉN que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra.
- g) Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al GRAN ALMACÉN para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la **mínima cuantía** contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Dicho lo anterior, la selección es pertinente para **“ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN”** es la descrita anteriormente.

Así pues, acorde a lo establecido en la Guía para la Adquisición en GRAN ALMACÉN cuando se trata de **mínima cuantía** por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad debe:

“La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3).”

Por medio del presente estudio previo, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para verificación de disponibilidad de los elementos que requiere la entidad, solamente un proveedor (con las características técnicas requeridas y precio más bajo) los ofrece, por consiguiente, se le deberá colocar la Orden de compra al identificar que satisface la necesidad de la Entidad.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE (\$4.486.900)** incluido el impuesto del IVA y demás impuestos directos e indirectos., con cargo al rubro **O21202020080383143 Software originales**

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección de proveedores en Grandes Superficies y el realizado por el FDLF al momento de cotizar los elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cabe considerar que, el presupuesto oficial estimado para la presente orden de compra, cuyo objeto es **“ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el FDLF, será por el valor indicado anteriormente, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto.

**5. GARANTÍAS**

Se aplican las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo. Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra teniendo en cuenta que los riesgos ya se encuentran amparados por Colombia Compra Eficiente.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo 1 del Decreto 735 de 2013.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

Todos los establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la compra de bienes y servicios, en conformidad con lo presentado en la guía para la Adquisición en GRAN ALMACÉN cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE****7.1. MENOR PRECIO**

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Una vez el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón identifica la necesidad que debe satisfacer, la entidad debe adelantar un proceso de cotización y verificación a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, para adquirir el elemento anteriormente descrito y que responden al objeto de la presente contratación; por lo cual, se procedió a consultar la oferta de la renovación de la Licencia de Adobe Creative Cloud, con las características técnicas que mejor se ajustan a la necesidad y presentan el precio más bajo, verificando su disponibilidad.

**8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

1. El Proveedor está obligado a suministrar lo requerido, al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
2. Cumplir con las características técnicas definidas en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado, para el bien que se pretenden contratar.
3. Entregar oportunamente al FDLF, los bienes y servicios adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
4. Garantizar la calidad del material; en caso de tener algún defecto al momento de entrega, el proveedor lo cambiará sin que se genere costo adicional.
5. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en la orden de compra, en un plazo de cinco (5) días hábiles.
6. Cumplir con los plazos establecidos para la Adquisición en Gran Almacén.
7. Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén, Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

**9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO****9.1 PLAZO**

El plazo del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La renovación de la Licencia de **ADOBE CREATIVE** que se pretender contratar, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual comenzará a transcurrir desde el momento en que sea activada esta licencia en el equipo que sea indicado y asignado por el supervisor del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**  
**MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES**  
**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

**9.2 VALOR**

El valor del contrato será **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE (\$4.486.900) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2023.

**9.3 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC:

- Cuando presenten mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

El valor del contrato se cancelará en un **ÚNICO PAGO**, toda vez que el contratista realice la entrega del bien y se de ingreso al almacén de la entidad (si aplica); y se radique la factura respectiva en el Centro de Documentación e Información – CDI de la Entidad, ubicado en la Cra 99 No 19 – 43 o través del correo [cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co)

No obstante, es importante tener presente para la presentación de la factura que, el documento requerido, debe venir (sin decimales), previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura de venta
- b) Recibido a satisfacción debidamente firmado por el supervisor del contrato de los bienes.
- c) Documento de Ingreso de Elementos a Almacén
- d) Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social, pensiones y demás parafiscales según corresponda.
- e) Para personas naturales dueñas del establecimiento de comercio copia del recibo de pago de salud y pensiones (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art. 50 del Decreto 789 de 2002).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**  
**MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES**  
**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 1:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**Nota 2:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios y La factura no debe llevar decimales.

#### **9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del objeto del presente proceso de compra, en consonancia con todo lo antedicho, será realizada en las instalaciones de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón, ubicada en la Carrera 99 No 19 – 43 – Bogotá – Colombia, lugar al que debe llegar el elemento adquiridos por el FDLF a GRANDES ALMACENES a través de le Tienda virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente - TVEC, seguidamente, se recibirá el bien objeto de la presente contratación en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes.

#### **9.5 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde o Alcaldesa Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde o Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

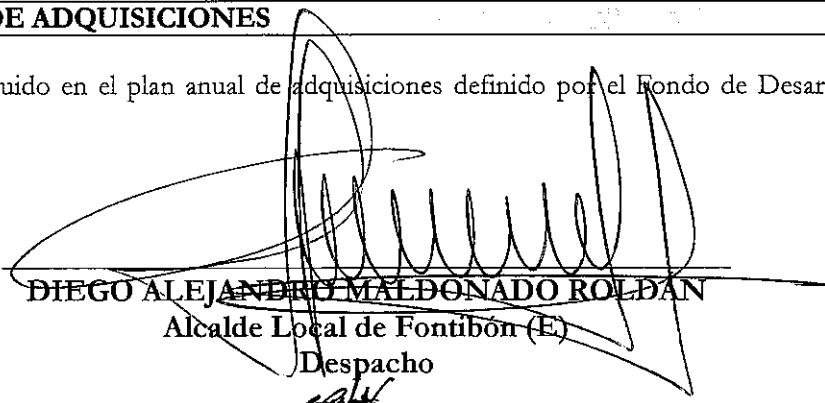
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, a él/la supervisor (a) designada y a la Dirección de Contratación.

**10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Este proceso está incluido en el plan anual de adquisiciones definido por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.



**DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN**  
Alcalde Local de Fontibón (E.)  
Despacho

Elaboró: Marco Aurelio Cumbe Andrade – CPS 188-2023

Revisó: Martha Lucía Vega Ramírez - CPS 248-2023

Revisó: Silvia Juliana Botero Urquijo – CPS 071-2023

Aprobó: Diego Andrés Oviedo Sánchez – CPS 080 – 2023

Revisó aspectos Jurídicos: Johana Andrea Rocha Beltrán

Revisó aspectos Jurídicos: Junny Cristina Laserna Bula